

–Número de expediente: AA/129/03.

–Beneficiaria: Lama Bedoya, Luz del Mar.

–N.I.F.: 20219012-B.

“En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente”.

–Número de expediente: AA/146/03.

–Beneficiaria: Paya Sánchez, María Rosa.

–N.I.F.: 46054809-T.

“En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente”.

Santander, 22 de junio de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/8811

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de acuerdo de revocación de ayudas a la creación de empresas en el municipio, año 2005.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala en el anexo, efectuada por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted, pongo en su conocimiento que se ha Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 3 de abril de 2006 el siguiente Acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el BOC. nº 114 de 15 de junio de 2005, según las Bases Reguladoras publicadas en el BOC. nº 82 de 29 de abril de 2005, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de octubre de 2005 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 14.1 de la Convocatoria de 15 de junio de 2005 (BOC. nº 114) establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presen-

tar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras de 29 de abril de 2005 (BOC. nº 82) establece el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe detallado en dicho listado, basándose en lo establecido en el artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras de 29 de abril de 2005, que dispone el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios; y en lo establecido en la convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de junio de 2005, por incumplimiento del artículo 14.1, que dispone que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo.

–Beneficiario: Don Aitor Gutiérrez Minteguiaga.

–CIF/NIF: 20199349-J

–Importe subvención: 3.490,35 euros.

Santander, 29 de marzo de 2006”.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho”

Santander, 22 de junio de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

ANEXO

Número de expediente: AA/029/05.

Beneficiario: Gutierrez Minteguiaga, Aitor.

N.I.F.: 20199349-J.

06/8812

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales para el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finali-